

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Desarrollo Urbano**, le fue turnado el 21 de enero de **2014**, para su estudio y dictamen, el expediente número **8525/LXXIII**, el cual contiene escrito debidamente signado por el Licenciado Camilo Ramírez Puente, Secretario del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, mediante el cual conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, someten a la consideración de esta Soberanía propuesta para otorgar **CONTRATO DE COMODATO**, de diversos inmuebles del Dominio Público Municipal.

ANTECEDENTES:

En su escrito de cuenta el Licenciado Camilo Ramírez Puente, Secretario del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, menciona que en Sesión Ordinaria, el Ayuntamiento autorizó el otorgamiento de Contratos de Comodatos, con diversas Asociaciones Civiles, respecto a siguientes Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, que se mencionan en el siguiente cuadro:

CLUB DEPORTIVO	DIRECCION	SUPER FICIE
RAYOS DE CASA BELLA A.C.	CASA DE LA MONEDA No. 200. COL. CASA BELLA	4,877.67 M2
CLUB DE FUT BOL INFANTIL GUADALAJARA A.C.	CALLE 3era No. 113. COL. JARDINES DE ANAHUAC	6,673.06 m2
CLUB ALEMANIA LAS PUENTES A.C.	SIERRA MIXTECA Y MONTES APALACHES. COL. LAS PUENTES 10 SECTOR	8,597.38 m3
CLUB DE FUT BOL BOTAFOGO A.C.	CALLE 1° DE ENERO S/N ENTRE UNAM Y FRAY EUSEBIO KINO. COL. VILLA UNIVERSIDAD.	7,193.82 m2
CLUB DE FUTBOL INFANTIL ACADEMIA MONTERREY A.C.	UNIDAD DEPORTIVA NUEVO MEZQUITAL	CANCH A No. 1
LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL ITURBIAZUL A.C.	PASEO ECATEPEC Y OCTAVA AVENIDA COL. RESIDENCIAL ANAHUAC	8,549.83 m2
ESCUELA DE FUTBOL JAGUARES NUEVO LEON A.C.	UNIDAD DEPORTIVA ORIENTE LOCALIZADA EN LA AV. LOPEZ MATEOS, KM 2.5 COL. LAGRANGE	14,489.2 0 m2

CLUB DEPORTIVO INFANTIL PINGÜINOS, A.C.	AV. NOPAL CRUZ CON PICO DE ALMANZOR, COL. LAS PUENTES 14º SECTOR	7,762.89 m2
CLUB PALMEIRAS, A.C.	ROBERTO ESPINOZA S/N COL. PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	6,286.85 m2
CLUB DE FUTBOL REAL ESTANCIA A.C.	AV. FUNDIDORES ENTRE CALLE LORA Y MINA DE ORO COL. LA ESTANCIA	4,575.38 m2
CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LOS SECTORES DEL VIDRIO A. C.	UBICADO EN AVENIDA OSCAR ARIZPE NO. 921, EN LA COL. INDUSTRIAS DEL VIDRIO 3ER. SECTOR	850.00 M2
SER SCOUT, A. C.	AVENIDA SAN NICOLÁS Y LA CALLE SIERRA DE MAMULIQUE EN LA COLONIA LAS PUENTES 2ª SECTOR	4,474.49 M2
GRUPO EMPRENDEDOR NICOLAÍTA DE TRABAJADORES ESPECIALES G.E.N.T.E. A.C.	AVE. RÓMULO GARZA, NÚMERO 113-CIENTO TRECE, EN LA COLONIA TACUBA	118.25 M2

A fin de regularizar la situación jurídica de los inmuebles, ya que actualmente está siendo ocupado por dichas Asociaciones, por lo que remiten a la consideración de este Poder Legislativo en forma certificada y digital del Acuerdo relativo al Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, del 18 de abril de 2013, formado con motivo de los otorgamientos anteriormente descritos.

Estos bienes inmuebles del dominio Público Municipal, seguirán teniendo la finalidad de continuar brindando los servicios de fomento a actividades deportivas, integración familiar y social, así como brindar atención a los grupos de personas jubiladas y emprendedoras con alguna discapacidad.

La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, consideró presentar al Pleno del dicho Ayuntamiento, el otorgamiento de diversos Contratos de Comodato con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, a favor de diversas Asociaciones Civiles para que logren así su regularización jurídica, material y su permanencia legal, así como su debido funcionamiento en los inmuebles del Dominio Público Municipal señalados con anterioridad.

En consecuencia, el Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León autorizó en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 18 de abril de 2013, diversos DICTAMENES otorgando CONTRATOS DE COMODATOS, a favor de las diversas Asociaciones Civiles.

Refieren que la aprobación solicitada a este Poder Legislativo, respecto de las áreas municipales antes descritas, deriva de lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León. Acreditando el Municipio su legal propiedad sobre los bienes inmuebles con las constancias en copia certificada que anexa al expediente Legislativo que origina el presente dictamen.

En ese mismo orden de ideas, del análisis de todos y cada uno de los documentos que obran dentro del expediente legislativo, se desprende que la solicitud planteada por el Municipio para otorgar en Contratos de Comodatos, a favor del Club de Fútbol Infantil Academia Monterrey, A.C., ubicada dentro de la Unidad Deportiva Mezquital y a la Escuela de Fútbol Jaguares Nuevo León, ubicada dentro de la Unidad Deportiva Oriente, se desprende que dichos predios fueron adquiridos bajo la figura jurídica el primero ellos de Permuta, y el segundo en Compra Venta, por dichas circunstancias legales no entra en el supuesto 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por lo que esta Comisión no es Competente para conocer la concesión en comodato de dichos inmuebles.

Conforme a lo anterior solicitan a esta Representación Popular realizar el trámite legislativo correspondiente a efecto de que el R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, cuente con la aprobación para celebrar los **Contratos de Comodatos**, de las Áreas Municipales antes indicadas.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con establecido en los artículos 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción VIII, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

Resultado del estudio y análisis realizado por esta Comisión ponente, se tiene que el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, adquirió por concepto de áreas cedidas descrita en la fracción I del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Por consiguiente, al estar fehacientemente demostrada la titularidad de los derechos de propiedad e identificación de los bienes inmuebles municipales, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, procedimos al estudio del fondo de la solicitud de mérito y demás documentales allegadas a la misma, al respecto es de mencionarse que:

Acorde a lo dispuesto en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes solo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

En la especie se tiene que a los bienes inmuebles que se pretenden otorgar en comodato a favor de **diversas Asociaciones Civiles**, está acorde a la obligación contemplada en el artículo 201, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Dichas superficies de terrenos pasaron a formar parte de los *bienes del dominio del poder público* pertenecientes al Municipio, estando destinadas a un uso común, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 765, 766 y 767 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, así como el diverso 143, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Ahora bien, de una interpretación auténtica realizada al referido artículo 201 de la Ley urbanística estatal, en correlación con la definición de “destinos” referida por la fracción XXVI del artículo 5° de la misma Ley, las referidas áreas de cesión deben de ser utilizadas única y exclusivamente para los fines

públicos descritos por dicha disposición, fungiendo, en este caso, la autoridad municipal como un administrador de dicho patrimonio.

Los inmuebles que pretenden ser cedidos, son notoriamente para el beneficio colectivo de las comunidades cercanas a dicho predio por ello, a criterio de quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, ya que continuaran prestando no solamente un servicio para los vecinos de esos bienes de dominio público, sino para un gran sector de la población de nuestro Estado, mejorando su calidad de vida, desarrollo humano y social, conservando su uso común y utilidad pública, de la misma forma no se cambiará su destino, por lo que respetan y cumplen a cabalidad las disposiciones antes analizadas y el espíritu con las que se creó dicho ordenamiento.

De la misma forma, se observan que se cumple con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, al acompañarse los acuerdos respectivos del R. Ayuntamiento aprobado por más de las dos terceras partes de los integrantes de ese Órgano colegiado.

Consecuentemente, toda vez que ha quedado plenamente demostrada la utilidad pública del otorgamiento en un Comodato el uso de los bienes inmuebles municipales, y que indudablemente se continuará beneficiando a la colectividad del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, consideramos de suma

importancia proponer al Pleno de este H. Congreso aprobar las solicitudes analizadas.

Considerando que la solicitudes planteadas por el Municipio para otorgar en Contratos de Comodatos, a favor del Club de Fut bol Infantil Academia Monterrey, A.C., ubicada dentro de la Unidad Deportiva Mezquital y a la Escuela de Fut bol Jaguares Nuevo León, ubicada dentro de la Unidad Deportiva Oriente, fueron adquiridos bajo la figura jurídica el primero ellos de Permuta, y el segundo en Compra Venta, no ajustándose al supuesto establecido en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se determina que no es procedente su solicitud por la naturaleza de los mismos. Por lo que solo se resuelve solo por los predios, que se encuentran en nuestra competencia, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de

ACUERDO

Primero: De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a celebrar Contratos de Comodatos, con una vigencia hasta al 31 de diciembre de 2015, a través de sus representantes legales, a favor de Rayos De Casa Bella A.C., Club De Fut

Bol Infantil Guadalajara A.C, Club Alemania Las Puentes A.C., Club De Fut Bol Botafogo A.C., Liga Pequeña De Beisbol Iturbiazul A.C., Club Deportivo Infantil Pingüinos, A.C., Club Palmeiras, A.C., Club De Futbol Real Estancia A.C., Club de Jubilados y Pensionados de los Sectores del Vidrio A. C., Ser Scout, A. C., Grupo Emprendedor Nicolaíta de Trabajadores Especiales G.E.N.T.E. A.C., en relación a los bienes inmuebles, con las siguientes medidas y colindancias:

1. Rayos De Casa Bella A.C.:

Superficie de **4,877.67 m²** (cuatro mil ochocientos setenta y siete punto sesenta y siete metros cuadrados), que se ubican dentro de las Área Municipales con expedientes catastrales 51-42-002 y 005 en la colonia Casa Bella y que tiene la siguiente descripción:

Al norte mide 22.37 metros a colindar con Propiedad Privada.

Al sur mide 63.07 metros a colindar con calle Casa de la Moneda.

Al oriente mide 123.85 metros a colindar con Comisión Federal de Electricidad.

Al poniente mide 11.67 metros a colindar con calle Casa de la Malinche.

La manzana se encuentra circundada al norte por la Av. Sendero Divisorio, al sur por la calle Casa de la Moneda, al oriente por calle Matamoros y al poniente por la calle Casa de la Malinche.

2. Club De Fut Bol Infantil Guadalajara A.C.:

Superficie de **6,673.06 m²**, (seis mil seiscientos setenta y tres punto cero seis metros cuadrados) que se ubica dentro del Área Municipal con expediente catastral 14-030-001 en la Colonia Jardines de Anáhuac 1° Sector y que tiene la descripción siguiente:

Al norte mide 49.69 metros a colindar con Jardín de Niños “ Gral. De División Matías Ramos S.”.

Al noroeste en dos tramos de 38.18 y 48.20 metros colinda con C.A. M. Gral. Mariano Escobedo.

Al poniente en tres tramos de 19.30, 48.22 y 1.71 metros colinda con Calle No. 3.

Al sur en seis tramos de 1.24, 28.53, 29.83, 5.98, 21.96 y 14.66 metros colinda con Parque Público.

Al oriente en dos tramos de 1.55 y 52.89 metros colinda con Calle No. 2.

La manzana se encuentra circundada al norte por la 10ª. Avenida, al sur por 1ª. Avenida, al oriente por Calle No. 2 y al poniente por Calle No. 3.

3. Club Alemania Las Puentes A.C.:

Superficie de **8,597.38 m²** (ocho mil quinientos noventa y siete punto treinta y ocho metros cuadrados) que se ubica dentro del área municipal con expediente catastral 08-094-001, en la Colonia las Puentes 10° Sector y que tiene la siguiente descripción:

Al norte mide 60.52 metros a colindar con la Unidad Deportiva Revolución.

Al sur tiene un tramo de 58.92 metros un ochavo de 4.40 metros a colindar con calle Sierra Mixteca.

Al oriente en un tramo de 52.61 metros colinda con calle Montes Apalaches y en cinco tramos de 20.56, 2.95, 12.18, 10.04 y 35.42 metros colinda con Unidad Deportiva Revolución.

Al poniente mide 129.91 metros a colindar con Escuela.

La manzana se encuentra circundada al norte por la calle Pico Sorata, al sur por las Calles Sierra Mixteca, Montes Apalaches y Cerro del Cubilete, al oriente por Calle Pico Bolívar y al poniente por Av. Las Puentes.

4. Club De Fut Bol Botafogo A.C.:

Superficie de **7,193.82 m²** (siete mil ciento noventa y tres punto ochenta y dos metros cuadrados), que se ubica dentro del Área Municipal con expediente municipal 45-024-001 en el Fraccionamiento Villa Universidad, y que tiene la siguiente descripción:

Al norte mide 70.24 metros a colindar con Cancha Deportiva.

Al sur mide 70.23 metros a colindar con Plaza Pública.

Al oriente mide 100.69 metros a colindar con calle Labastida.

Al poniente mide 104.43 metros a colindar con calle 1° de Enero.

La manzana se encuentra circundada al norte por la calle Universidad Autónoma de Nuevo León, al sur por la calle Fray Eusebio Kino, al oriente por la calle Labastida y al poniente por la calle 1° de Enero.

5. Liga Pequeña De Beisbol Iturbiazul A.C.:

Superficie de **8,549.83 m²** (ocho mil quinientos cuarenta y nueve punto ochenta y tres metros cuadrados), que se ubica dentro del Área Municipal con expediente catastral 05-227-001, en Residencial Anáhuac y que tiene la siguiente descripción:

Al norte en cinco tramos de lc 19.27, 32.89, 2.45, 15.69 y 8.53 metros colinda con calle Octava.

Al sur en tres tramos de 3.68, lc 64.18 y lc 6.26 metros colinda con calle Quinta.

Al oriente en tres tramos de 83.67, 1.19 y 18.90 metros colinda con calle Ecatepec.

Al poniente en dos tramos de lc 64.93 y 27.90 metros colinda con Plaza Pública y en un tramo de 54.61 metros colinda con calle Paseo Coyotepec.

La manzana se encuentra circundada al norte por calle Octava, al sur por calle Quinta, al oriente por calle Ecatepec y al poniente por calle Paseo Coyotepec.

6. Club Deportivo Infantil Pingüinos, A.C.:

Superficie de **7,762.891 m2** (siete mil setecientos sesenta y dos punto ochocientos noventa y un metros cuadrados), que se ubica dentro del Área Municipal con expediente municipal con expediente catastral 08-387-001, en la colonia Las Puentes 14° Sector, y que tiene la siguiente descripción:

Al norte mide 18.84 metros a colindar con Área Municipal.

Al sur mide 121.73 metros a colindar con Escuela Primaria Isabel Cantú Garza.

Al oriente en dos tramos de 20.92 y 46.52 metros colinda con calle Nopal.

Al poniente en dos tramos de 12.20 y 53.63 metros colinda con la calle Sierra de los Ángeles.

La manzana se encuentra circundada al norte por la calle Sierra de la Cabrera, al sur por la calle Sierra de Baza, al oriente por la calle Nopal y al poniente por la calle Sierra de los Ángeles.

7. Club Palmeiras, A.C.,

Superficie de **6,286.85 m²** (seis mil doscientos ochenta y seis punto ochenta y cinco metros cuadrados) que se ubica dentro del Área Municipal con expediente catastral 08-094-001, en la colonia Pedregal de Santo Domingo y que tiene la siguiente descripción:

Al norte mide 131.46 metros a colindar con calle Paciencia.

Al Sur mide 103.88 metros a colindar con Av. Roberto Espinoza.

Al oriente mide 49.50 metros a colindar con Iglesia.

Al poniente en un tramo de 27.06 metros colinda con Canchas Deportivas, en dos tramos de de 22.11 y 21.50 metros colinda con Fiesta Amigo y en un tramo de 9.3 metros colinda de nuevo con Canchas Deportivas.

La manzana se encuentra circundada al norte por la calle Paciencia, al sur por la Av. Roberto Espinoza, al oriente por Propiedad Privada y al poniente por la calle Manuel Rivera.

8. Club De Futbol Real Estancia A.C.:

Superficie de **4,575.389 m²** (cuatro mil quinientos setenta y cinco punto trescientos ochenta y nueve metros cuadrados), que se ubica dentro

del Área Municipal con expediente catastral 43-048-003 en la colonia La Estancia Minera y que tiene la siguiente descripción:

Al norte mide 50.06 metros a colindar con Escuela Secundaria No. 33 Griselda Ruiz Lozano.

Al sur mide 79.14 metros a colindar con Escuela Primaria Daniel Urencia.

Al oriente en un tramo de 80.29 metros colinda con la Avenida Fundidores y en dos tramos de 12.01 y 14.17 metros colinda con Biblioteca.

Al poniente en dos tramos de 20.58 y 37.24 metros colinda con Jardín de Niños Paula Treviño Guajardo.

La manzana se encuentra circundada al norte por la calle Lora, al sur por la calle Mina de Oro, al oriente por la Avenida Fundidores y al poniente por la calle Mina de Oro.

9. **CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LOS SECTORES DEL VIDRIO A. C.** un lote propiedad municipal de mayor extensión, ubicado en Avenida Oscar Arizpe No. 921, en la Col. Industrias del Vidrio 3er. Sector y que se ampara bajo el Expediente Catastral No. 21-101-001 y en el cual dentro de la superficie total, se ubica el lote objeto del comodato contando con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Dos tramos, el primero de 12.93 metros (doce metros noventa y tres centímetros) el segundo de 6.93 metros (seis metros noventa y tres centímetros) a lindar con propiedad municipal

Al Sur: 18.55 metros (dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros) a lindar con Propiedad Municipal.

Al Oriente: Tres tramos, el primero de 23.23 metros (veintitrés metros y veintitrés centímetros), el segundo de 9.74 metros (nueve metros setenta y cuatro centímetros) y el tercero de 43.94 metros (cuarenta y tres metros noventa y cuatro centímetros) a lindar con propiedad municipal.

Al Poniente: 32.82 metros (treinta y dos metros ochenta y dos centímetros) a dar frente a la Avenida Oscar Arizpe.

Con una superficie de 850.00 m² (ochocientos cincuenta metros cuadrados)

10. **SER SCOUT, A. C.** Lote de terreno propiedad municipal ubicado la intersección de la Avenida San Nicolás y la Calle Sierra de Mamulique en la Colonia Las Puentes 2^a sector y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 85.96 metros a lindar con calle Sierra de Mamulique

Al Sur: Línea de dos tramos, el primero mide 47.14 metros y el segundo mide 7.14 metros a lindar con resto de área municipal.

Al Oriente: Línea de dos tramos, el primero mide 23.32 metros y el segundo 29.99 a lindar con andador Propiedad Municipal.

Al Poniente: Mide 62.81 metros a lindar con Avenida San Nicolás

Con una Superficie de 4,474.49 m² (Cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados).

11. **Grupo Emprendedor Nicolaíta de Trabajadores Especiales G.E.N.T.E. A.C.**, lote de terreno ubicada en la Ave. Rómulo Garza, Número 113-ciento trece, en la Colonia Tacuba en este Municipio misma que se encuentra amparado bajo expediente catastral No. 43-014-008 y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 2.25 mts. A colindar con el lote No. 7.

Al Sur: 10.85 mts. A dar frente a la Avenida Félix Galván (Rómulo Garza)

Al Oriente: 16.12 mts. A colindar con el lote No. 9.

Al Poniente: 15.45 mts. A colindar con el límite de la Colonia, Propiedad Particular.

Con una superficie total de: 118.25 metros cuadrados

Segundo.- El Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León deberá de incluir en los contratos de comodatos, la definición de medidas y colindancias de los bienes inmuebles, así como la anexión de los planos correspondientes de las áreas a ceder.

Tercero.- El otorgamiento de Contrato de Comodato, de los bienes Inmuebles descritos con anterioridad a favor Rayos De Casa Bella A.C., Club De Fut Bol Infantil Guadalajara A.C, Club Alemania Las Puentes A.C., Club De Fut Bol Botafogo A.C., Club De Futbol Infantil, Liga Pequeña De Beisbol Iturbiazul A.C., Club Deportivo Infantil Pingüinos, A.C., Club Palmeiras, A.C., Club De Futbol Real Estancia A.C., Club de Jubilados y Pensionados de los Sectores del Vidrio A. C., Ser Scout, A. C., Grupo Emprendedor Nicolaíta de Trabajadores Especiales G.E.N.T.E. A.C., deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Cuarto.- El presente acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, hasta el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE:

DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ

VICE-PRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. CARLOS BARONA MORALES

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

VOCAL

VOCAL

DIP. FERNANDO ELIZONDO
ORTÍZ

DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO
CABELLO

VOCAL

VOCAL

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

DIP. OSCAR ALEJANDRO

FLORES TREVIÑO

VOCAL

VOCAL

DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE
LEÓN

DIP. GUSTAVO FERNANDO
CABALLERO CAMARGO

VOCAL

VOCAL

DIP. MARÍA DOLORES LEAL
CANTÚ

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ
NAVARRO